

LA PHOVINCIA DE JUJUY

Anto del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico>

Expte. Nº 1414-652/2025.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las Leyes № 3.758/81, № 3.759/81, y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota № 1041-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía sollcita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Primero Oscar Jesus Zerpa, gollicità so 30.417.749, Legajo N° 14.516, conforme lo establecido por el artículo 10° y D.N.I. N° 30.417.749 de Retiros y Passissos Ma Conforme lo establecido por el artículo 10° y D.N.I. N a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la 17º inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la 17° Inc. a) articulo 93° Inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Voluntario, al tenor de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota Nº 147-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SARGENTO PRIMERO OSCAR JESUS ZERPA, D.N.I. N° 30.417.749, LEGAJO N° 14.516, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7,482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del SARGENTO PRIMERO OSCAR JESUS ZERPA, D.N.I. N° 30.417.749, LEGAJO N° 14.516, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° ODES 1.886/48

A. Adaro o de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Dácimo Aniversario del reconccimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

2.-IIICORRESPONDE DECRETO Nº

3874 -MS/25.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publiquese anno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal Policia. Dirección Provincial de Personal Policia de Personal Policia. y Gobierno, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría Presuputos. Presuputos. Presuputos de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

HECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARJOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

COM. HIAM MANUTA PULLEIRO SECRETARIO HI STRUMBAD PUBLICA AUC ULI HUNISTI RUML SI GURIDAD

ES COPIA FIEL

ugo A. Adaro de Daspacho de Seguridad

Escaneado con CamScanner